



DISPONIBLES 16 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ARRIGORRIAGA PARA ENTERRAMIENTOS MUSULMANES

La Comisión Asesora ADOS para la colaboración con las Comunidades Islámicas de Euskadi, se constituyó en abril de 2018, y desde entonces, son muchas las acciones que se han llevado a cabo con el objetivo de favorecer una mayor integración de las comunidades islámicas. A través de pequeños pero importantes pasos se han logrado hacer efectivas una serie de reivindicaciones que para las diferentes comunidades musulmanas de Euskadi tenían una gran importancia.

CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA

La aparición de la pandemia del SARS-CoV-2, ha trastocado la vida de todas y todos y ha puesto de manifiesto la importancia de otras reivindicaciones de la comunidad musulmana de Euskadi, como es la imposibilidad de enterrar a través del rito musulmán en la Comunidad Autónoma Vasca. La ausencia de recintos o parcelas que permitan inhumaciones musulmanas, y el consiguiente cierre de fronteras internacionales, sumado al cierre de algunos cementerios de comunidades autónomas vecinas en marzo de 2020, crearon una problemática sin precedentes en las diferentes comunidades islámicas de Euskadi.

Este problema fue abordado de forma inmediata por la Comisión Asesora ADOS, constatando que Euskadi no disponía de cementerios que den respuesta a las Comunidades Islámicas en materia de enterramientos.

En medio de esta crisis, localidades como Lleida, Girona y otros municipios del estado habilitaron terrenos en sus cementerios para que las comunidades islámicas pudieran realizar enterramientos de acuerdo a sus creencias y ritos.

En este contexto, la Comisión Asesora ADOS y la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación establecieron contacto con diferentes ayuntamientos para encontrar una alternativa que permitiese una solución de urgencia.

El Ayuntamiento de Arrigorriaga, ofreció un espacio que permitía esta intervención. Se trataba, concretamente, de destinar una parcela que albergase 16 nichos que permitieran el enterramiento en condiciones aceptables para la comunidad musulmana.

La Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación colaboró con el esfuerzo que realizó el Ayuntamiento de Arrigorriaga con una subvención para tal fin.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

El compromiso del Gobierno Vasco de fomentar la diversidad cultural, religiosa, étnica o de cualquier otra índole cobra más sentido, si cabe, ante una situación de emergencia sanitaria como la que se está padeciendo tanto en Euskadi, como en el resto del mundo.

La libertad de religión es uno de los derechos humanos reconocidos universalmente en todos los tratados y convenios internacionales de derechos humanos. Esta libertad incluye tanto el derecho a profesar libremente, de manera individual o colectiva, cualquier religión, como el derecho a no profesar ninguna religión o creencia.

Ambas opciones son igualmente legítimas en una sociedad democrática y deben poder adoptarse por cualquier persona con una libertad máxima, y expresarse públicamente sin más restricciones que las que se derivan del respeto a los derechos de los y las demás y al orden público democrático.

UNA LEY APROBADA EN 1992

La Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado y la Comisión Islámica de España, representante de las diferentes comunidades de dicha confesión, reconoce, en su artículo 2.5. a las Comunidades Islámicas, pertenecientes a la «Comisión Islámica de

España», el derecho a la concesión de parcelas reservadas para los enterramientos islámicos en los cementerios municipales.

“Se reconoce a las Comunidades Islámicas, pertenecientes a la «Comisión Islámica de España», el derecho a la concesión de parcelas reservadas para los enterramientos islámicos en los cementerios municipales, así como el derecho a poseer cementerios islámicos propios. Se adoptarán las medidas oportunas para la observancia de las reglas tradicionales islámicas, relativas a inhumaciones, sepulturas y ritos funerarios que se realizarán con intervención de la Comunidad Islámica local. Se reconoce el derecho a trasladar a los cementerios pertenecientes a las Comunidades Islámicas los cuerpos de los difuntos musulmanes, tanto los actualmente inhumados en cementerios municipales como los de aquéllos cuyo fallecimiento se produzca en localidad en la que no exista cementerio islámico, con sujeción a lo dispuesto en la legislación de régimen local y de sanidad.”

Los poderes públicos deben promover las condiciones favorables para ello y remover los obstáculos que impidan el ejercicio individual o grupal de estos derechos.

Es en este marco de consideraciones, tanto normativas como convivenciales, en el que se situó la decisión del Gobierno Vasco de apoyar esta iniciativa de urgencia.

UNA MEDIDA DE URGENCIA

La tramitación de las obras para destinar una parcela que albergase 16 nichos que permitieran el enterramiento en condiciones aceptables para la comunidad musulmana en el Parque-Cementerio de Arrigorriaga,

se efectuó en tiempo récord, reconociéndose la urgencia de la medida y haciendo posible su disponibilidad real en el mes de septiembre de 2020.

Desde entonces, ha tenido lugar una inhumación en el mes de febrero de 2021. Los nichos, están disponibles para toda persona ciudadana, musulmana, y empadronada en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los nuevos nichos construidos, en su espacio diferenciado, quedarán reservados para su utilización exclusiva por parte de los miembros de la comunidad musulmana que tengan su residencia en cualquiera de los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, hasta su colmatación, es decir, hasta que se practique el último de los 16 enterramientos, y en todo caso no más allá del fin del año 2022.

Las progresivas inhumaciones que se vayan practicando en los nichos del espacio reservado se someterán en todo (identificación, placas, tasas a aplicar, etc...) al régimen normal previsto en el reglamento de Régimen Interior del Parque-Cementerio. En la medida en que sea necesario el Ayuntamiento de Arrigorriaga contará con la mediación e interlocución de la Comisión Asesora ADOS en todo lo relativo a la práctica de las inhumaciones y uso de los nichos.

Una vez transcurridos cinco años contados a partir de la práctica de la inhumación en el último de los nichos disponibles, o, en su caso, a partir de la fecha límite señalada en la estipulación anterior, se deberá proceder a la exhumación de los restos de todos los nichos, de conformidad con el régimen normal y las condiciones y previsiones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del Parque-Cementerio.



NUEVA PARCELA EN VITORIA-GASTEIZ PARA ENTERRAMIENTOS MUSULMANES

A finales de 2020, el proyecto de presupuestos para 2021 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz incorporó dos partidas económicas para destinar una parcela para enterramientos musulmanes en el cementerio El Salvador de Vitoria-Gasteiz. Una de las partidas está compuesta por 120.000€ que se destinarán directamente al cementerio y la otra, de 30.000€ para la compra de maquinaria.

ÚLTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ADOS

La Comisión Asesora ADOS mantuvo una reunión el 11 de marzo. Se continúa trabajando para en un Islam enraizado en la sociedad vasca a través de diferentes acciones como es la búsqueda de soluciones definitivas a la ausencia de lugares para enterramientos musulmanes en algunos territorios.

SOLICITUD AL LABI

Miembros musulmanes/as de la Comisión Asesora ADOS, han realizado una petición formal a la Comisión Técnica del LABI, solicitando que durante el Ramadán se flexibilice la capacidad de aforo en las mezquitas y la limitación de la movilidad en horario nocturno, además de otras. Actualmente, se está a la espera de una respuesta que será trasladada a la comunidad musulmana tan pronto como se reciba.

PARQUE-CEMENTERIO DE ARRIGORRIAGA

En febrero tuvo lugar el primer enterramiento musulmán en el Cementerio de Arrigorriaga, que cuenta con 16 nichos destinados a la comunidad islámica de Euskadi.

